

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 27 de octubre de 2015, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** del **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD** a su Ejercicio Fiscal **2014**, bajo el expediente **9645/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

## **ANTECEDENTES**

### **I. Presentación**

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD recibida el 20 de abril de 2015, la Auditoría Superior del Estado de

conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes de desarrollo.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del referido Ente Público, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen que se presenta al inicio de este Informe del Resultado, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

En el apartado III de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como en su caso al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

En el apartado IV se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;

- Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;
- La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

En el apartado V del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones presentadas por los funcionarios responsables, los análisis de las mismas preparados por este Órgano de Fiscalización, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

## **II. Entidad objeto de la revisión**

El INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD de conformidad con el artículo 4 de la Ley que le dio origen (Ley del INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD) tiene por objeto:

1. Definir e instrumentar una política estatal de juventud que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo político, económico y social del Estado;
2. Planear, diseñar, desarrollar, coordinar, fomentar, promocionar y ejecutar en el Estado, las actividades encaminadas al desarrollo integral de la juventud, así como atender las demandas y propuestas

emitidas por los jóvenes, individualmente o a través de las diversas organizaciones;

3. Proponer y asesorar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo;
4. Promover y asesorar a las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, las autoridades municipales, y a los sectores social y privado, cuando así lo requieran, en las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos;
5. Representar al Titular del Poder Ejecutivo en materia de juventud, ante los gobiernos federal, estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que dicho Titular solicite su participación; y
6. Coadyuvar con las instancias que correspondan para promover el respeto a los derechos de los jóvenes, así como la eliminación de toda forma de discriminación y la erradicación de la violencia hacia los mismos.

### **III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2015 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 29 de mayo del presente

año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera <sup>1</sup>	Obra Pública <sup>2</sup>	Desarrollo Urbano <sup>3</sup>	Laboratorio <sup>4</sup>	Evaluación al Desempeño <sup>5</sup>	Recursos Federales <sup>6</sup>	Total
1	-	-	-	-	-	1

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2015 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la gestión financiera, se verificó:
  - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
  - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias

y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
    - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
    - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y
    - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
  - III. Se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.
  - IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2015 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica en el Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

#### **IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión**

## A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, que el INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos del INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD al 31 de diciembre de 2014, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD					
<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y equivalentes	\$ 2,200,246	\$ 1,743,127	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 237,245	\$ 238,466
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	711,359	1,440,245	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-



**Cuenta Pública 2014**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31 de diciembre de 2014 y 2013**  
**(Pesos)**

		<b>INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD</b>			
circulantes				1,425,25	976,912
				8	
				-	-
Otros activos circulantes	-	-	<b>Total de pasivos circulantes</b>	<b>1,662,50</b>	<b>1,215,378</b>
				<b>3</b>	
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>2,911,605</b>	<b>3,183,372</b>	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
			Documentos por pagar a largo plazo	-	-
			Deuda pública a largo plazo	-	-
			Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
			Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			Provisiones a largo plazo	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	<b>Total de pasivos no circulantes</b>	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-			
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-	<b>Total del pasivo</b>	<b>\$ 1,662,50</b>	<b>\$ 1,215,378</b>
Bienes muebles	2,937,688	2,799,051		<b>3</b>	
Activos intangibles	-	-	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(2,485,524)	(2,288,190)	<b>Hacienda pública / patrimonio contribuido</b>	\$ -	\$ -
Activos diferidos	-	-	Aportaciones	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Donaciones de capital	-	-
Otros activos no circulantes	-	-	Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
<b>Total de activos no circulantes</b>	<b>452,164</b>	<b>510,861</b>	<b>Hacienda pública / patrimonio generado</b>	<b>1,803,771</b>	<b>2,581,360</b>
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(777,589)	(366,724)
			Resultados de ejercicios anteriores	2,581,360	2,948,084
			Revalúos	0	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			<b>Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio</b>	<b>(102,505)</b>	<b>(102,505)</b>
			Resultado por posición monetaria	(102,505)	(102,505)
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			<b>Total hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 1,701,266</b>	<b>\$ 2,478,855</b>

**Cuenta Pública 2014**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31 de diciembre de 2014 y 2013**  
**(Pesos)**  
**INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**

<b>Total del activo</b>	<b>\$ 3,363,769</b>	<b>\$ 3,694,233</b>	<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 3,363,769</b>	<b>\$ 3,694,233</b>
-------------------------	---------------------	---------------------	---	---------------------	---------------------

**Cuenta Pública 2014**  
**Estado de Actividades**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013**  
**(pesos)**  
**INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**

<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
			<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>\$ 25,190,689</b>	<b>\$ 22,905,717</b>
<b>Ingresos de gestión</b>	<b>\$ 8,285,879</b>	<b>\$ 7,086,853</b>	Servicios personales	10,154,604	10,735,297
Impuestos	-	-	Materiales y suministros	277,700	359,408
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Servicios generales	14,758,385	11,811,012
Contribuciones de mejoras	-	-	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	-	-
Derechos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	8,285,879	7,086,853	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
<b>Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>17,758,041</b>	<b>15,944,495</b>	<b>Participaciones y aportaciones</b>	-	-
			Participaciones	-	-
			Aportaciones	-	-

**Cuenta Pública 2014**  
**Estado de Actividades**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013**  
**(pesos)**

<b>INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD</b>					
<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Participaciones y aportaciones	-	-	Convenios	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	17,758,041	15,944,495	<b>Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública</b>	-	-
			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
<b>Otros ingresos y beneficios</b>	<b>21,068</b>	<b>41,367</b>	Costo por coberturas	-	-
Ingresos financieros	8,714	16,586	Apoyos financieros	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	<b>Otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>	<b>1,651,888</b>	<b>533,722</b>
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	197,334	181,960
Disminución del exceso de provisiones	4,950	5,922	Provisiones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	7,404	18,859	Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	1,346,022	249,775
<b>Total de ingresos y otros beneficios</b>	<b>\$ 26,064,988</b>	<b>\$ 23,072,715</b>	Otros gastos	108,532	101,987
			<b>Inversión pública</b>	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			<b>Total de gastos y otras pérdidas</b>	<b>\$ 26,842,577</b>	<b>\$ 23,439,439</b>
			<b>Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)</b>	<b>\$ (777,589)</b>	<b>\$ (366,724)</b>

Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

<u>Concepto</u>		<u>Importe</u>
a) Activo	\$	3,363,769
b) Pasivo		1,662,503
c) Hacienda pública / patrimonio		1,701,266
d) Ingresos y otros beneficios		26,064,988
e) Gastos y otras pérdidas		26,842,577

## **B. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes**

Con posterioridad a la verificación realizada por la Auditoría Superior del Estado, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

## **C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados**

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Ente Público son los siguientes:

<u>INDICADOR</u>	<u>Unidad de medida</u>	<u>Objetivo 2014</u>	<u>Real 2014</u>	<u>Real 2013</u>	<u>Variación 2014 vs Objetivo</u>	<u>Variación 2014 vs 2013</u>	
Creenlace Joven	Proyectos vinculados efectivamente	70	55	65	(15)	(10)	1
Pro-empleo	Jóvenes canalizados efectivamente	2,364	2,159	1,663	(205)	496	2
Espacios Urbanos	Jóvenes beneficiados	5,535	4,445	10,398	(1,090)	(5,953)	3
Pro-Educación	Becas otorgadas,	10,453	17,243	15,081	6,790	2,162	4
Inclusión Joven	Jóvenes	2,933	2,573	-	(360)	2,573	-

<u>INDICADOR</u>	<u>Unidad de medida</u>	<u>Objetivo 2014</u>	<u>Real 2014</u>	<u>Real 2013</u>	<u>Variación 2014 vs Objetivo</u>	<u>Variación 2014 vs 2013</u>	
Espacios Poder Joven	impactados Servicios otorgados jóvenes	40,000	31,207	46,341	(8,793)	(15,134)	5
Premio Estatal de la Juventud	Jóvenes participantes	198	101	99	(97)	2	6
Tú Decides	Jóvenes impactados	17,523	27,021	15,991	9,498	11,030	7

A continuación se mencionan las explicaciones proporcionadas por el Ente Público en cuanto a las variaciones de los objetivos de los programas operativos anuales.

1. “ **Greenlace Joven:** Fomenta la participación juvenil del estado a través de la capacitación para el desarrollo de proyectos sociales, culturales y educativos, así como la vinculación e implementación de los mismos, en coordinación con dependencias gubernamentales de los tres niveles de gobierno y organismos de la sociedad civil. La variación en el año fue de 15 proyectos en relación al objetivo y de 10 conforme al año pasado, ello principalmente a que el programa federal fue reconfigurado de “Impulso México” a “Pro-juventudes”, con lo que por reglas de operación del proyecto se impidió la participación de Asociaciones Civiles quedando sólo para Colectivos Jóvenes.”

2. “ **Pro-empleo:** Pro-empleo integra los programas Bolsa de Trabajo y Capacitación laboral los cuáles tienen el objetivo de propiciar el desarrollo productivo de las y los jóvenes de Nuevo León. Durante el 2014 se superó lo realizado en el año anterior, no obstante, la meta no se superó debido a condiciones externas al INJUVE como lo son las vacantes para jóvenes y la aceptación del trabajo de los mismos.”

3. “ **Espacios Urbanos:** Espacios Urbanos está dirigido a la expresión de los jóvenes a través de distintas manifestaciones culturales para la integración y la convivencia entre los diferentes subgrupos que coexisten en la localidad. Dicho programa tuvo variaciones negativas principalmente por el cambio en el indicador de gestión ya que sólo se tomaron en cuenta a los jóvenes que recibieron un servicio de INJUVE como un taller o facilidades para utilizar el estudio de grabación. No obstante, si se toma en cuenta los eventos masivos como conciertos y eventos se logró impactar a más de 10,850 jóvenes.”

4. “ **Pro-educación:** Con el fin de brindar un mejor servicio a más jóvenes, se agruparon en Proeducación los programas del Instituto referentes al desarrollo académico de los jóvenes nuevoleonenses. Este programa integra a Lengua Joven Internacional y Becas de Estudio. El programa superó con 6,790 becas la meta establecida, esto a que se incluyeron nuevas Instituciones Académicas para brindar el Idioma inglés, alemán y portugués, incrementando así la oferta académica.”

5. “ **Espacios Poder Joven:** es un programa de participación federal, estatal y municipal que genera oportunidades de desarrollo para los jóvenes nuevoleonenses en los que pueden acceder a servicios en las áreas de participación, orientación e informática. Existe una fuerte disminución en lo conseguido con años pasados, esto debido a que al cambiar el IMJUVE el formato de reporte a manera electrónica las Instancias Municipales de Juventud (Monterrey, San Pedro Garza García) decidieron reportar sus jóvenes impactados de manera directa con el Instituto Mexicano de la Juventud.”

6. **“Premio Estatal de la Juventud:** Tiene como objetivo reconocer y motivar a los Jóvenes que se han destacado por ser emprendedores en áreas artísticas, académicas, empresariales, ciencia y tecnología, labor social e integración social. En el año 2014 se estimó una meta de 198 jóvenes participantes, con lo que no se logró superar la meta establecida aunque se consiguió sobrepasar lo realizado en el 2013.”

7. **“Tú Decides:** Programa permanente enfocado en la prevención de adicciones en los jóvenes, donde a través de pláticas, talleres conferencias y el uso de la tecnología, abordamos temas de sexualidad, desarrollo humano, derechos humanos, trastornos emocionales y alimenticios. En dicho programa la meta fue superada por 9,498 jóvenes impactados y la comparado con el año anterior se obtuvo una diferencia positiva de 11,030, ello principalmente a una intensificación de la acción “Gira Joven” (con el cual se busca acercar a los jóvenes de la entidad, a los programas y acciones que el Gobierno del Estado ofrece en materia de Salud, Educación, Prevención, Discapacidad, Trabajo, Desarrollo Comunitario y Esparcimiento con el fin de fortalecer la formación y el desarrollo integral de los jóvenes) logrando así visitar los 51 municipios del Estado y los bachilleratos de la UANL y CONALEP Nuevo León.”

## **V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado al INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**

### **GESTIÓN FINANCIERA**

#### **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

#### **I. Registros contables**

- a) Establecer una lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el Conac (artículo 37).
- b) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).
- c) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24 conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).
- d) Realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y a los

Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos).

- e) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).
- f) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).
- g) Disponer de las matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, (artículo cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2008).

## II. Registros presupuestarios

- a) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados, que permitan su interrelación automática (artículo 41, conforme a los clasificadores).

- a.1. Clasificador por rubro de ingresos.
- a.2. Clasificador por objeto del gasto.
- a.3. Clasificador por tipo del gasto.
- a.4. Clasificación funcional del gasto.
- a.5. Clasificación programática.
- a.6. Clasificación administrativa.
- a.7. Clasificador por fuente de financiamiento.

- b) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38, conforme a Normas y metodología para la determinación de los

momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).

- c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- d) Generar registros automáticos y por única vez en los momentos contables correspondientes de los procesos administrativos de los Entes Públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables (artículos 16 y 40).
- e) El sistema interrelaciona de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuenta (artículos 19, fracción III y IV y 41).
- f) Generar estados financieros en tiempo real (artículo 19, fracción V y VI).

### III. Registros administrativos

- a) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).
- b) Disponer de catálogos de bienes (artículo 41, conforme a los Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas y Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes inmuebles que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas).
- c) Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67, párrafo segundo).

### IV. Cuenta pública

Generar cuenta pública conforme a los artículos 52 y 53 con relación a los artículos 46 y 47, así como al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente



público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental, la cual debe contener:

a) Información contable

a.1. Informe sobre pasivos contingentes.

b) Información presupuestaria

a.1. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya las clasificaciones

.Funcional-programática

c) Información programática

c.1. Gasto por categoría programática, programas y proyectos de inversión.

V. Transparencia

a) Publicar el inventario de los bienes (artículo 27, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público).

VI. Obligaciones sobre recursos federales transferidos

a) Observar para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos lo siguiente (artículo 70):

a.1. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.

a.2. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los

recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.

Se analizó la respuesta proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, toda vez que se encuentra en proceso de implementación de medidas correctivas, sin embargo, no ha cumplido con la totalidad de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

**ACTIVO**

**Activo circulante**

**Derechos a recibir efectivo y equivalentes**

**Deudores diversos**

2. Se observó que se tiene una cuenta por cobrar por importe de \$677,008 a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE) correspondiente a las transferencias de recursos propios del Ente Público a la SFyTGE en el ejercicio 2013, y que no han sido reintegradas al 15 de agosto de 2015.

De acuerdo con las manifestaciones vertidas por la administración del Ente Público, esta observación se solventa parcialmente, ya que aún y cuando nos mencionan que la Secretaría de Finanzas seguirá efectuando transferencias para afectar el saldo de dicha cuenta, aún no se ha recuperado este importe.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

## **Activo no circulante**

### **Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes**

3. No se proporcionó ni fue exhibida por el Ente Público evidencia del cálculo de la depreciación conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 6 - Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes), estableciéndose su observancia obligatoria, de conformidad en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

## **VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.**

Solicitud contenida en el acuerdo Legislativo número 320, tomado por el Pleno en la sesión del 30 de septiembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 07 de octubre de 2013, remitido a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 10 de octubre de 2013 mediante el oficio número C.V. 395/2013, emitido por los CC. Presidenta y Secretario de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se instruye a este Órgano Superior de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, verifique la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), objeto de la revisión para cumplir con lo solicitado, la Auditoría Superior del Estado, programó una revisión específica con el objeto de verificar si la operación de los sistemas de registro y contabilidad, se

encuentran alineados a la LGCG y a la normativa emitida por el Conac en la materia.

Los resultados obtenidos de la referida revisión, se reflejan en la observación indicada en el número 1, en el apartado V del presente informe.

Solicitud contenida en el acuerdo Legislativo con número de oficio 2649/237/2014, tomado por el Pleno en la sesión del 19 de noviembre de 2014, remitido a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 05 de diciembre de 2014 mediante el oficio número C.V. 675/2014, emitido por los CC. Presidenta y Secretario de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se instruye a este Órgano Superior de Fiscalización, a fin de que en la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 del Instituto de la Juventud, ponga especial atención a todo el proceso relativo a la asignación de contratos celebrados entre el Instituto y la empresa Fase Producciones objeto de la revisión para cumplir con lo solicitado, la Auditoría Superior del Estado, programó una revisión con el objeto de verificar el procedimiento para la asignación de contratos para los diferentes programas de sus actividades cívicas, deportivas y culturales.

De la revisión de los contratos y pagos efectuados, no se detectaron pagos a la empresa Fase Producciones durante el ejercicio 2014.

Ante esto, en el punto de acuerdo que acompañan a su solicitud (Exposición de motivos), mencionan también el nombre de Fabián Chávez y Francisco Chávez, por lo que procedimos a verificar los contratos, detectando dos a favor de C. Sergio Francisco Chávez Aguirre, en los que también firma de conformidad el C. Sergio Fabián Chávez Sandoval.

El primero celebrado el día 18 de diciembre de 2013, con vigencia del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2014, para la creación, montaje y presentación de una obra teatral que se presentara en los eventos denominados “Gira Joven 2014” en los distintos municipios del estado de

Nuevo León, en la cual se incluyen los temas de sexualidad responsable (embarazos, enfermedades de trasmisión sexual, métodos anticonceptivos, etc.) adicciones (alcoholismo, drogadicción, tabaquismo, etc.) y violencia (familiar, noviazgo, etc.) y cada presentación tendrá un costo de \$7,500 más IVA.

El segundo celebrado en día 28 de febrero de 2014, y que ampara una única presentación en el evento denominado "Festival Joven Urbano 2014", el día 06 de marzo de 2014 en la Alameda Central Mariano Escobedo en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con un costo de \$10,000 más IVA.

De la revisión se determinaron pagos durante el ejercicio 2014 por un monto total de \$455,500 más IVA, se revisaron registros contables, pólizas de egresos, requisiciones de compra, órdenes de pago, transferencias bancarias, facturas y evidencia del servicio prestado, no determinando irregularidades en este proceso.

## **VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.**

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

## **VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2012 y 2013.**

En este apartado se informa que no hay acciones pendientes de trámite.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes

## **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunico al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunico las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría

Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

**TERCERA:** En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

**CUARTA:** También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que la solicitud correspondiente fue atendida, según se observa en el apartado de observaciones del informe de resultados.

**QUINTA:** Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2014 se recibió dos solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

**SEXTA:** Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto del

ejercicio 2012, y 2013, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2014 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no se tienen pendientes diversas acciones.

**SEPTIMA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, no son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2014.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## **A C U E R D O**



**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2014, del **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD.**

**SEGUNDO.-** Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 3 respecto a las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que no se apreciaron observaciones que sean susceptibles de generar afectación económica.

**TERCERO.-** Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas y recomendaciones a la gestión o control interno en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y que no afectan la gestión del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2014**, del **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública **2014 del INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD.**

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD** correspondiente al ejercicio **2014.**

**QUINTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**MONTERREY NUEVO LEÓN**

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:**

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN  
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

**VOCAL:**

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA  
EGUÍA

**VOCAL:**

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

**VOCAL:**

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA  
SEPÚLVEDA

**VOCAL:**

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

**VOCAL:**

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

**VOCAL:**

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ